TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **II-J-132**
Rubro: **REVISION.- RESULTA IRRELEVANTE EL ESTABLECER QUIEN REALIZA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EL ASUNTO ES DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA.-**

Si bien de acuerdo con el artículo 240 del Código Fiscal, el recurso de revisión sólo procede cuando el asunto sea de importancia y trascendencia a juicio del titular de la dependencia correspondiente, también es cierto que, según jurisprudencia definida de la Suprema Corte, no es necesario que tales consideraciones figuren en el escrito por el que se interpone el recurso respectivo, para que opere la procedencia del mismo; por lo tanto mucho menos podrá la Sala Superior condicionar dicha procedencia al estudio de si quien realizó dicha manifestación sobre la importancia y trascendencia del asunto, fue el titular citado o quien lo suplió en su ausencia, ya que tal situación es irrelevante desde el momento en que no existe obligación de manifestar, de manera expresa, en la instancia, que se realizó la citada consideración.

Revisión No. 588/80.- Resuelta en sesión de 8 de enero de 1981, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara.
Revisión No. 95/81.- Resuelta en sesión de 20 de octubre de 1981, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Revisión No. 1485/80.- Resuelta en sesión de junio de 1982, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez. Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 132. (Texto aprobado en sesión de 9 de julio de 1982).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año IV. No. 31. Julio 1982. p. 681

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449